

Priv.
Estados

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA HUASTECA
HIDALGUENSE

ABSORTECH AND
INNOVATIONS ROXDAN S.A.
DE C.V.

VIGENCIA

Inicio: 02/MARZO/2016

Término: 31/DICIEMBRE/2016



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA UTHH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. GERARDO TELLÉZ REYES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "ABSORTECH AND INNOVATIONS ROXDAN S.A. DE C.V." QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

L. DECLARA "LA UTHH"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
- I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





I.3 QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

II DE "LA EMPRESA"

II.1 ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA "ABSORTECH AND INNOVATIONS ROXDAN S.A DE C.V." SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL INSTRUMENTO NO. 9214, VOLUMEN 204 EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

II.2 QUE LA ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ CUENTA CON PODER GENERAL PARA SER EJERCITADO DE MANERA INDISTINTA Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL CONSTITUIDO EN EL LIBRO 18, ACTA 1,090 MIL NOVENTA EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016. MEDIANTE EL CUAL LES FUERÓN OTROGADAS LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTA MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ NO. 202 INTERIOR 1 Y 2 COLONIA LOS OLIVOS, ACTOPAN HIDALGO C.P. 42500 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC: AIR150716LX1.

DE "LAS PARTES"

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO

QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONACYT, EN LA MODALIDAD PROINNOVA, CON NÚMERO DE SOLICITUD 232879 QUE LLEVA POR NOMBRE: **ALMOHADILLA-COLECTORA CON ALTO GRADO DE ABSORCIÓN INDEPENDIENTE PARA LA INCONTINENCIA FECAL Y URINARIA FECO. "LA EMPRESA" Y "LA UTHH"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y MECANISMOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS ENTREGABLES:

- 1) "LA UTHH" DESARROLLARA LA METODOLOGÍA PARA LA MANUFACTURA DE LA ALMOHADILLA-COLECTORA A BASE DE MATERIAL HIDRÓFILO E HIDRÓFOBICO.

1ER) ENTREGABLE: REPORTE TÉCNICO DE MANUFACTURA DE LA ALMOHADILLA-COLECTORA CON DESCRIPCIÓN DE MATERIAL HIDRÓFILO E HIDRÓFOBICO QUE INCORPORA Y LA CANTIDAD EXACTA PARA LA MANUFACTURA.

- 2) ACCESO A INFRAESTRUCTURA PARA EL DISEÑO, CONCEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROTOTIPOS DE LA ALMOHADILLA-COLECTORA.

2DO) ENTREGABLE: REPORTE DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PERSONAL PARTICIPANTE CON DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS LOGRADOS.

- 3) REPORTE TÉCNICO FINAL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. REALIZAR ACCIONES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
2. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER COMO SOCIO TECNOLÓGICO A "LA UTHH".





3. PROMOVER ENTRE LOS ALUMNOS Y PASANTES DE "LA UTHH" LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS DE "LA EMPRESA", PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.
4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SUS PROFESORES E INVESTIGADORES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
5. DIFUNDIR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE COMÚN ACUERDO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE DE CADA UNA DE LAS PARTES.
6. DESIGNAR AL PERSONAL NECESARIO O EN SU CASO CONTRATAR A PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO.
7. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, LABORATORIOS, INVESTIGADORES Y ESPECIALISTAS EXTERNOS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
8. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA. DEL PRESUPUESTO

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "LA EMPRESA" TRANSFERIRÁ A "LA UTHH" LA CANTIDAD TOTAL DE \$1, 140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTE DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONACYT, EN LA MODALIDAD PROINNOVA, CON NÚMERO DE SOLICITUD 232879 QUE LLEVA POR NOMBRE: ALMOHADILLA-COLECTORA CON ALTO GRADO DE ABSORCIÓN INDEPENDIENTE PARA LA INCONTINENCIA FECAL Y URINARIA FECO. "LA UTHH" ENTREGARÁ A "LA EMPRESA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL VIGENTE Y EN APEGO A LA NORMATIVA FISCAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.





CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS

AMBAS PARTES ACUERDAN BUSCAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS, LABORATORIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE QUE DICHS ACTIVIDADES NO PUEDAN SER DESARROLLADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR CARECER DE ESPECIALISTAS Y/O EQUIPO PARA ELLO.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA UTHH", NI CON "LA EMPRESA".

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" GUARDARÁN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN O SE GENERE DE LOS PROYECTOS APOYADOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, LA QUE SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE DE MUTUO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO. ASIMISMO, INSTRUIRÁ POR ESCRITO A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS "LAS PARTES", CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]




SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES Y LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE GOZARÁN EN LO QUE LES CORRESPONDA, DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "LA UTHH" PODRÁ UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PUDIENDO CONCLUIR CON ANTICIPACIÓN LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO Y CON AL MENOS 30 TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN QUE PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN REPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO A "LA UTHH", ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO A VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADÉNDUM CORRESPONDIENTE; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARAN A AMBAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ACEPTACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



POR "LA UTHH"

MTRO. GERARDO TELLEZ REYES
RECTOR

POR "LA EMPRESA"

ING. MARÍA DE JESÚS CABRERA
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
ABOGADA GENERAL

ING. LUIS ENRIQUE SOTO OLGUIN
ENCARGADO DEL AREA DE SISTEMAS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE "LA UTHH" Y LA EMPRESA ABSORTECH AND INNOVATIONS ROXDAN S.A DE C.V. "LA EMPRESA", FIRMADO EL 02 DE MARZO DEL AÑO 2016.

